

EL BIENIO REFORMISTA EN LA II REPÚBLICA

La II República representa la **culminación del anhelo democrático** por el que la **oposición política al turno**, primero, y a la Dictadura, después, llevaba luchando desde principios de siglo. Una **república liberal parlamentaria** pero soportada por firmes y sólidas bases legales, inspiradas en los **principios del estado social, aconfesional y descentralizado**. Su advenimiento fue recibido casi de forma unánime: nadie se opuso de inicio y una gran mayoría de la sociedad española esperaba mucho de ella.

Sin embargo, la república significaba para una parte importante de la sociedad española (no tanto por su número como por su poder económico y social) la puesta en práctica de sus terrores más ancestrales: un estado genuinamente democrático, *alejado de la corrupción y el caciquismo del Turnismo*; una sociedad laica y aconfesional, donde *la Iglesia perdía completamente el dominio sobre la moral, la educación y el acceso al poder político*; una república que entendía y defendía que el estado español no era una única nación sino una pluralidad de ellas, *rompiendo con ello España y atacando el patriotismo españolista*; una república de “trabajadores de toda especie” donde los *políticos trataban de proteger a las clases populares de la explotación por las clases altas*, lo que suponía la pérdida irreversible del control social y una merma considerable de su influencia política. El llamado “bloque de poder” veía cada vez más amenazado el control que llevaba teniendo del país desde la subida al poder de Isabel II.

1. La proclamación de la República

La caída de la Dictadura da paso a la vuelta de los gobiernos del turno. Berenguer y Aznar, presidentes de gobierno nombrados por el Rey, tratarán, sin éxito, de reconstruir los partidos liberal y conservador con vistas a convocar elecciones municipales y, finalmente, a Cortes.

Los partidos de la oposición, fundamentalmente los republicanos, nacionalistas y socialistas, se organizan con vistas a crear un frente común ante las inminentes elecciones. Animados por la creciente afiliación y participación popular, por el apoyo de destacados intelectuales como Ortega y Gasset o Unamuno, por la incapacidad de los gobiernos monárquicos y la permisividad del estamento militar, estos partidos se reúnen en San Sebastián y pactan instaurar una república democrática y crear un gobierno provisional pluripartidista que tome el poder, bien por vías legítimas y democráticas o bien por la vía de un golpe militar.

Convocadas las elecciones municipales el 12 de abril de 1931, los resultados demuestran un cambio de tendencia en la sociedad española: la coalición de partidos firmantes del pacto de San Sebastián consiguen una victoria aplastante sobre los partidos del Turno en las principales ciudades del país mientras que en el mundo rural, el caciquismo y la manipulación gubernamental obtuvieron la mayoría de las actas de concejales.

Ante los resultados, Alfonso XIII tuvo dudas de la posición que debía tomar la monarquía: reconocer la derrota de los partidos monárquicos e iniciar un proceso constituyente, que podría dar lugar a la caída de la monarquía o no reconocer los resultados y reprimir de forma violenta a la oposición política. Sus asesores estaban divididos: Romanones optaba por la resistencia mientras Sanjurjo, director general de la Guardia Civil, pedía prudencia y evitar un baño de sangre.

El rey decide, finalmente, abdicar y, de forma espontánea, los principales políticos de la oposición se reúnen en el ministerio de la Gobernación, en la Puerta del Sol, y ante miles de madrileños enfervorecidos, proclaman la II república española el 14 de abril de 1931.

2. El gobierno provisional (14.4.31-9.12.31)

El nuevo gobierno provisional está formado por representantes de los principales partidos de la oposición, excluyendo a los anarquistas; es decir, republicanos de derecha y de izquierda como Niceto Alcalá Zamora, Miguel Maura, Diego Martínez Barrio, Alejandro Lerroux, Marcelino Domingo, Alvaro de Albornoz o Manuel Azaña; destacados socialistas como Indalecio Prieto,

Largo Caballero o Fernando de los Ríos y algunos líderes del nacionalismo catalán y vasco.

Entre las primeras disposiciones de este gobierno está la convocatoria de elecciones a Cortes constituyentes. Estas se celebraron de forma limpia y plenamente democrática el día 28 de junio de 1931.

En dichas elecciones hubo una alta participación y los resultados arrojaron una clara victoria de los partidos de izquierda (279 escaños), frente a la derecha (160 escaños). El partido más votado había sido el Partido Socialista Obrero Español, que consiguió 115 escaños.

Inmediatamente se inician los trabajos de redacción de una nueva Constitución que sustituya a la monárquica de 1876.

Al contrario que la constitución actual de 1978 **no fue una Constitución de “consenso” sino más bien de “izquierdas” (aunque moderada)**, reflejo de unas Cortes donde la mayoría de los partidos eran de izquierda y donde las fuerzas de derecha eran minoritarias. Es la primera Constitución española a la que realmente se le puede dar el calificativo de **DEMOCRÁTICA** pues en ella aparece el *sufragio universal masculino y femenino*, un claro *predominio del poder legislativo sobre el ejecutivo* y una *amplia representación de los derechos políticos y sociales propios de las llamadas “democracias occidentales”*, así como *las garantías suficientes para ejercerlos los ciudadanos y asegurarlos las autoridades*.

Con respecto a las anteriores constituciones, presenta importantes novedades, muchas de las cuales han sido incorporadas, también, a la actual. Algunas de estas novedades son:

Al **no ser monárquica**, establece que el jefe del Estado sea un **Presidente de la República** cuyas funciones son nombrar al presidente del gobierno, ejercer un cierto poder de “veto” respecto a la aprobación de las leyes y disolver, en casos concretos, las Cortes.

Las Cortes rompen su tradición bicameral y pasan a ser **unicamerales**. Sólo ellas tienen el poder legislativo aunque pueden delegar esta potestad en el gobierno que en casos excepcionales lo hace a través de decretos-ley.

A parte del poder judicial, que reside en los tribunales, se establece un “cuarto poder”: *el Tribunal de Garantías Constitucionales*, el cual se encarga de proteger los derechos de los ciudadanos y ante el que se pueden presentar “recursos de amparo”.

El pueblo participa también en el poder judicial mediante la institución de los Jurados.

Se establece como sistema de consulta general el “referendum” y se estipula la iniciativa legislativa popular tras la presentación ante el Parlamento de un número de firmas.

Para dar satisfacción a las reivindicaciones nacionalistas y regionalistas se establece un **modelo de organización territorial del Estado** a medio camino entre el centralismo tradicional y el federalismo de la I República. Era el “**Estado integral**”, mediante el cual las provincias que lo desearan podían constituirse en regiones con autonomía, dotadas de un Estatuto, organismos de gobierno autónomo, transferencias de competencias y poderes, etc. Ni que decir tiene que esto supone un antecedente directo pero más limitado de nuestro actual sistema autonómico.

Lo más característico de esta Constitución es su **Modernidad**: *se consideró una de las más avanzadas de la época*, no sólo por lo ya mencionado sobre sus derechos políticos, sino porque incorporaba (copiando a la Constitución Alemana de Weimar 1919) como derechos de los ciudadanos tanto los tradicionales de voto, propiedad o asociación como *el derecho a tener trabajo, a la protección de la familia, de los ancianos y los enfermos, de la infancia, la subordinación de la propiedad a los intereses económicos nacionales, la protección del patrimonio artístico, etc.* Conviene recordar que el artículo 1º de esta Constitución definía al

Estado como “una república democrática de trabajadores de todas las clases”.

El **problema religioso se solventa estableciendo la absoluta laicidad** (carácter laico) del Estado que es, por tanto, aconfesional. Se establece la libertad de religión y de cultos. Se suprime todo beneficio estatal a la Iglesia y a las órdenes religiosas. Se introduce, también, un artículo polémico, en el que prohíbe a la Iglesia ejercer la industria, el comercio y, lo más conflictivo, la enseñanza. Se trata, como puede comprenderse, del otro punto que obtuvo la oposición frontal de los partidos de derecha, algunos de ellos muy vinculados con la Iglesia Católica.

Por último, **se trataba de una Constitución de las denominadas “rígidas”** (como la actual) que quiere decir que la propia Constitución establecía numerosas cortapisas e impedimentos en cuanto al procedimiento para su posible reforma o alteración, sin que esta fuera imposible. Por ejemplo, si unas Cortes decidían reformar la Constitución, éstas se disolvían, se convocaban nuevas elecciones y las nuevas Cortes resolverían sobre la reforma propuesta.

Respetaba la propiedad privada, pero la posesión de los bienes de producción quedaban subordinados a los intereses de la economía nacional, con lo cual se abría la puerta a la nacionalización de empresas o sectores económicos, previo pago del justiprecio.

La Constitución fue aprobada por las Cortes y puesta en práctica en noviembre de 1931. Su aprobación permitió la disolución del gobierno provisional, la elección de un nuevo presidente de la República y de un gobierno de mayoría republicana izquierdista y socialista.

Debemos destacar que este gobierno provisional, además de renovar los principales puestos de la administración del Estado y supervisar los debates de la Comisión constitucional, desarrolló toda una **labor legislativa que marca el espíritu de lo que van a ser el gobierno de izquierdas o progresistas durante toda la república.**

En materia social.

El Ministerio Largo Caballero intentó aplicar toda una serie de reformas en materia laboral en el campo para, más adelante, extenderlas a toda la clase obrera. Se pone límite a la jornada laboral, estableciéndola en 8 horas. Se modifica el sistema de comités paritarios de la dictadura, tomando la forma de Jurados Mixtos de sindicatos y patronal por oficios, controlados por un juez para establecer salarios y condiciones laborales.

Para evitar la conflictividad en el campo por motivo de las arbitrarias contrataciones de los terratenientes, se establece la Ley de Términos Municipales, que obliga a la contratación de jornaleros dentro del término municipal.

En materia educativa.

El ministerio de Marcelino Domingo centró los esfuerzos en establecer una educación primaria gratuita, laica y obligatoria. Se crearon 10000 escuelas, se incorporaron a 7000 nuevos maestros y se les incrementó el sueldo. No obstante se trató de una inversión que resultó insuficiente, pues resultó imposible sustituir, en un periodo de tiempo tan corto, las numerosas escuelas católicas que se cerrarán tras la Ley de congregaciones religiosas, de 1933. Se estableció la voluntariedad enseñanza religiosa.

Reforma del ejército.

Manuel Azaña impulsó personalmente una profunda reforma del ejército que pretendía modernizar su estructura y, sobre todo, conseguir que el estamento militar fuese fiel a la república (debe considerarse que en estos momentos la mayor parte de los mandos eran de orientación monárquica). Aplicó las siguientes medidas:

- . Se anularon los ascensos por méritos de guerra durante la dictadura de Primo de Rivera, intentando que sólo se produjeran por antigüedad y formación. Esto perjudicó a una

parte importante de los militares africanistas, incluido Franco .

. Se abolió la Ley de Jurisdicciones, de manera que los conflictos en el ejército se resolverían en adelante en la nueva Sala de lo Militar del Tribunal Supremo .

. Se creó una Comisión de Responsabilidades para exigir cuentas a los colaboradores políticos y militares de Primo de Rivera .

. Se creó un decreto que permitía a los oficiales que quisieran, jubilarse con el sueldo íntegro

. Se creó la Guardia de Asalto, un cuerpo de orden público adicto a la República.

. Se colocó al frente de las principales capitanías generales a militares de confianza política.

. Cierre de la Academia General Militar para reducir el número de oficiales en activo.

La reforma de Azaña no consiguió la modernización del ejército y además fue interpretada por algunos militares de derechas como una agresión, de manera que, en adelante, el enfrentamiento entre los partidos de izquierdas y una parte sustancial de los oficiales fue evidente e influyó en el clima de confrontación que se fue gestando a lo largo de la II República.

Relaciones Iglesia-Estado

La República se instituye como un Estado laico. Aunque aun no se ha redactado la Constitución y establecido su laicismo, el gobierno provisional empieza a negociar con la jerarquía eclesiástica los principios fundamentales de su política religiosa. Mientras monseñor Vidal y Barraquer negocia, el Cardenal Segura encabeza los intransigente a la República.

La quema de conventos en Madrid y otras ciudades marca un antes y un después en la consideración del régimen por las fuerzas católicas. La tibia reacción del ejecutivo a estas acciones hace que se refuercen los movimientos políticos pro-católicos como la ACNP y la creación de Acción Nacional como partido católico.

Relaciones con el catalanismo

Se produce un acercamiento al catalanismo de izquierdas, claramente independentista. Se acepta la creación de la Generalitat y se inician los trabajos para la futura redacción de un Estatuto de Autonomía.

3. El gobierno republicano-socialista (10.12.31- 16.12.33)

Una vez aprobada la Constitución, se forma definitivamente un gobierno de izquierdas ante la negativa de Lerroux a participar en él. Azaña, presidente del gobierno y Niceto Alcalá Zamora, presidente de la República serán sus figuras clave.

Una vez en el gobierno, se continúan algunas políticas anteriores como la educativa, la militar o la laboral y se desarrollan otras nuevas como la reforma agraria , el Estatuto de Cataluña o la legislación en materia religiosa.

La legislación laboral de Largo Caballero se extiende a otros sectores a pesar de la cerrada oposición de la patronal. Se aprobó la Ley de Contratos de Trabajo, se organizaron los jurados Mixtos como forma de arbitraje y se creó la Inspección de Trabajo.

La reforma Agraria se va a convertir en la pieza fundamental del reformismo del gobierno. Hay un tema específico para explicar esta reforma, por lo que aquí podemos decir que la oposición obrera-sindical y patronal al modelo fue absoluto. La Ley de Bases de la reforma Agraria se aprueba en las Cortes el 9 de setiembre de 1932. Inmediatamente se crea el IRA o Instituto de Reforma Agraria, encargado de llevar a delante todo el proceso de selección de tierras y asentamientos. Su aplicación fue un fracaso: se tardó un año para hacer el Censo de tierras y organizar el IRA. Apenas había fondos para las compensaciones por lo que, a finales de 1934,

sólo se habían podido asentar 12.000 familias. La resistencia de los latifundistas llegó hasta los tribunales y el campesinado estaba totalmente decepcionado, entrando en una fase de absoluta radicalización.

Legislación religiosa

En materia religiosa, la acción del gobierno de izquierdas fue intensa. Se disolvió la Compañía de Jesús y se incautaron sus bienes; se secularizaron los cementerios; se aprobó una ley de matrimonio civil y de divorcio (2/2/1932) y, sobre todo, se aprobó con graves problemas la Ley de Congregaciones y Confesiones religiosas (2/6/1933), por la que se nacionalizó el patrimonio de estas instituciones religiosas, se prohibió su actividad docente y se ordenó el cierre de los colegios, se suprimieron todos los subsidios oficiales a la Iglesia; se estableció el veto gubernativo a los nombramientos de la jerarquía religiosa y, por fin, se estableció un estricto control de la práctica religiosa fuera de los lugares de culto. La reacción del mundo católico fue absolutamente terrible con intensas movilizaciones, sobre todo, desde que se convocaron elecciones a cortes para finales del año 1933.

Aprovechando el desconcierto político fruto del golpe de Estado de Sanjurjo, la mayoría de izquierdas del Congreso **aprueba el Estatuto de autonomía de Cataluña en 1932**. En él, se establece un Parlament y un ejecutivo o Generalitat. El Estado central mantiene las principales competencias como la recaudación de impuestos, la justicia o la defensa; comparte con la Generalitat materias como educación, gestión económica y orden público y admite como exclusivas del autogobierno catalán el transporte, la sanidad, la beneficencia o la aplicación del derecho civil. Francesc Maciá se convierte en su primer presidente.

Desde la proclamación de la República los conflictos sociales fueron en aumento, provocados por la feroz intransigencia que mostraron las fuerzas tanto de derechas como de izquierdas al reformismo republicano. Anarquistas, comunistas y un amplio sector de la UGT y el PSOE (a pesar de estar en el poder) utilizaron el recurso de la movilización y la fuerza para exigir más concesiones al gobierno; la derecha se reorganizó en forma de partidos y patronales y entró en un pulso en la calle con el gobierno, a través de grandes movilizaciones.

El gobierno progresista se tuvo que enfrentar a los siguientes problemas:

Una fuerte crisis económica. El endeudamiento heredado de la Dictadura y la bajada de la recaudación por la caída de la actividad económica dejó al Estado sin recursos. La crisis económica mundial empezaba a afectar directamente a la economía española, dando lugar a un constante crecimiento del paro (1.000.000 a principios de 1933) y la pobreza.

Continua presión obrera y sindical, sobre todo, de la CNT. Con más de 1 millón de afiliados, el sindicato estableció una línea de acción dura y revolucionaria. En 1931 la CNT ya había logrado un gran éxito con la huelga de la Telefónica, en 1932 destacaron enfrentamientos como los de Arnedo, Castilblanco o el Alto Llobregat, dando lugar a una dura represión de las fuerzas de seguridad. Pero el más llamativo fue en Casas Viejas, en enero de 1933, donde la Guardia Civil hizo una auténtica masacre. La represión de este suceso dio lugar a una quiebra de la coalición de gobierno.

La tensión política a mediados de 1932 va a llevar a un cierto sector de los militares a sublevarse. El 10 de agosto, el general Sanjurjo se levanta en armas. Mal preparado y sin apoyos civiles y militares suficientes, la sublevación fracasa y es detenido cuando huía a Portugal. Juzgado y condenado a muerte, se le conmuta la pena.

Reorganización de los partidos de derecha. Apenas presentes en las elecciones de 1931, se van a reorganizar en dos grandes líneas. Una, alrededor de la Acción Popular de José María Gil Robles. Se busca crear un gran partido de derechas que aglutine a católicos, monárquicos y gente de orden dentro de las instituciones republicanas. Finalmente, en marzo de 1933, se creará la CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas) como referencia de la derecha parlamentaria. Otra línea será alrededor de varios pequeños partidos, manifiestamente antidemocráticos y

contrarios al parlamentarismo como Falange, de José Antonio Primo de Rivera, las JONS, de Onésimo Redondo; Renovación española, de Antonio Goicoechea; el Bloque Nacional, de José Calvo Sotelo o los tradicionalistas, del Conde de Rodezno.

División de la coalición gubernamental. Los sucesos de Casas Viejas, el crecimiento del paro, los problemas de aplicación de la legislación social y de la reforma agraria y el debate interno del socialismo (Largo Caballero y Prieto defienden el inmediato abandono de la coalición de gobierno) darán lugar a una crisis de la coalición de izquierdas, El presidente de la República acepta un nuevo gobierno, sólo republicano, dirigido por Diego Martínez Barrio, creado para convocar y organizar las elecciones. Estas fueron el 19 de noviembre de 1933 y dan el triunfo a las fuerzas de centro-derecha.